



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 231 -2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 23 de noviembre de 2018

VISTO:

El Informe N° 024-2018-ORH-OA-UE005-PENL-VMPCIC/CM-JPMI de fecha 14 de noviembre del 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, mediante el Memorando N° 649-2018-D-MTRS-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 09 de noviembre de 2018, el señor Arq^l. Walter Alva Alva, en su calidad de Director

Calle Pimentel N° 165 -- Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú

Telf.: 074 – 499523–

E-mail: uenaylamb@hotmail.com

EL PERÚ PRIMATO





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viseministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Ministerio de Cultura
Viseministerio de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

del Museo Tumbas Reales de Sipan, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 solicita hacer uso de 07 días de vacaciones a partir del 28 de noviembre al 04 de diciembre del 2018, además de recomendar se efectuó la encargatura temporal de sus funciones al Arql° Edgar Bracamonte Lévano;

Que, con Informe N° 024-2018-ORH-OA-UE005-PENL-VMPCIC/CM-JPMI de fecha 14 de noviembre del 2018, expedido por la Oficina de Recursos Humanos, en relación a los solicitado por el señor Arql°. Walter Alva Alva, señala que el mismo es trabajador de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, quien a su vez se desempeña como Director del Museo Tumbas Reales de Sipan, quien solicita se le conceda vacaciones a partir del 28 de noviembre al 04 de diciembre del 2018, correspondiente al record vacacional 2017-2018, advirtiendo que de concederse las vacaciones solicitadas a esta Unidad Ejecutora, estaría quedando como saldo 11 días de vacaciones por gozar correspondiente a dicho record, por otro lado la Oficina de Recursos Humanos, sugiere que la encargatura de las funciones de la Dirección del Museo Tumbas Reales de Sipan sea asignada al señor Arql° Edgar Bracamonte Levano, servidor público de dicho Museo bajo el régimen del Contratación Administrativa de Servicio, por el periodo que se haga efectiva las vacaciones a conceder, con el fin de cumplir con el normal desarrollo de las actividades del Museo Tumbas Reales de Sipan.



Que, el segundo párrafo del artículo 25° de la Constitución Política del Perú prescribe: “Los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerado. Su disfrute y su compensación se regulan por Ley o por convenio”, por su parte, el artículo 24°, inciso f), del Decreto Legislativo N° 276, señala que: “Son derechos de los servidores de la carrera pública [...] d) Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional de hasta 02 períodos. Asimismo el artículo 102 del Reglamento de dicho decreto señala: “Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos períodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda”.

Que, en tal sentido, y estando a que lo solicitado por el servidor público antes citado se encuentra acorde a las normas de la materia, se debe emitir el acto administrativo que autorice el goce del vacaciones del Arql°. Walter Alva Alva, Director del Museo Tumbas Reales de Sipan por el periodo antes mencionado, debiéndose encargar temporalmente las funciones de la Dirección de dicho museo al señor Arql° Edgar Bracamonte Levano, por el periodo que dure el vacaciones del servidor público antes nombrado;

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

Calle Pimentel N° 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú

Telf.: 074 – 499523–

E-mail: uenaylamb@hotmail.com

El Perú Primero



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora UEN
NAYLAMP LAMBAYEQUE

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, siete (07) días de vacaciones al Arqº.
WALTER ALVA ALVA, Director del Museo Tumbas Reales de Sipan, servidor público bajo
el régimen Decreto Legislativo 276, a partir del miércoles 28 de noviembre al martes 04 de
diciembre de 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR temporalmente al señor Arqº Edgar
Bracamonte Levano, en adición a sus funciones, la Dirección del Museo Tumbas Reales
de Sipan, a partir del miércoles 28 de noviembre al martes 04 de diciembre de 2018.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los
servidores mencionados en los artículos primero y segundo de esta Resolución, a las
Oficinas de Administración, de Recursos Humanos e Informática para la publicación en la
página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría
Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA UEN NAYLAMP LAMBAYEQUE
Arqueol. Luis Alfredo Narvaes Vargas
Director Ejecutivo (e)